

2014-Me Hacia el Bicentenario
Gobierno de la Provincia de La Pampa
del Combate Integral de la Ineficiencia



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8350/2014.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

EXTRACTO: E/ PROYECTO DE LEY S/ MODIFICACION ARTICULO 252 DE LA LEY N° 2287 -CODIGO PROCESAL PENAL-.-

DICTAMEN ALG N°: 127/14

1.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Atento a la materia traída, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, para recibir su correspondiente análisis y consideración, es necesario señalar que no existen observaciones por formular.

En tal sentido, luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de ley obrante a fs. 11 de autos, estimo oportuno mencionar que no he advertido inconsistencias materiales y/o legales que merezcan ser destacadas.

Resulta insoslayable, a su vez, la mención a la profusa referencia dogmática, normativa y hasta jurisprudencial que se ha formulado a los fines de fundamentar la motivación y procedencia de la reforma legal propuesta, de modo tal que entiendo innecesario y hasta sobreabundante el hecho de indagar en la búsqueda de argumentos alusivos para robustecer ese mismo propósito.


En razón de lo expuesto, y con la convicción y pleno convencimiento que la reforma legal propugnada está orientada a satisfacer una demanda social explícita, sin vulnerar, al propio tiempo, garantías legales ni constitucionales, recomiendo impulsar el proyecto de ley traído en consulta y por ende, instar, por donde y quien corresponda, el trámite respectivo.-

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, hago constar que previo a la remisión del presente proyecto a la Legislatura Provincial, deberá cumplirse con el riguroso control administrativo de rigor, sugiriendo, a su vez, y previo a ello, reemplazar en el proyecto girado la expresión obrante en el artículo 1° de “Modifíquese” por el de “Sustituyese”.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 AGO 2014

j.p.f.




LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
TO	FO
J	247